MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Barranquilla – Atlántico, 15 de septiembre de 2022

Señores
OFERENTES-
Barranquilla

Invitación Pública No 0061-ARC-ENSUB-DLENS/2022
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

El Jefe de la División de Administración encargado de las funciones del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0804 del 23 de agosto de 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Directiva No. 12 del 21 de septiembre de 2020, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS**,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico de la presente invitación.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 05 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes /prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Entrega de muestras de los diseños y telas a emplear para los ítems de las prendas y escudos	10 días calendario
2	Una vez aprobadas las muestras, el contratista deberá realizar la toma física de las medidas del personal civil	10 días calendario
3	Confección de las prendas	20 días calendario
4	Entrega al Almacén General y distribución al personal civil	10 días calendario
5	Corrección y/o cambio de las prendas	10 días calendario

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCION:** Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENSUB	Verificación cumplimiento especificaciones técnicas: Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ubicado en la Vía 40 con 58 esquina. Instalación: dependencias de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.	Lunes a Viernes 08:00 hasta 12:00 o 13:30 hasta 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad del almacenista.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El proceso tiene respaldo presupuestal en el CDP No. 5822 del 13 de enero del 2022, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($85.666.096,04) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

CDP No.	UNIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
5822	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	$82.641.096,04
5822	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	16	$ 3.025.000,00

5. CANTIDADES A RECIBIR: Los bienes serán solicitados previamente por el supervisor, correspondiente a lo descrito en el anexo “B” de las especificaciones técnicas de la presente invitación, hasta agotar presupuesto total asignado.

5.1 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del objeto a contratar podrá ser hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($85.666.096,04) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos

5.2 FORMA DE PAGO:

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, previa disponibilidad de PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

6. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento - transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes - servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada de Colombia.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Acuerdo lo señalado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA	15/09/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN – TERMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYME	19/09/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME SI LLEGARE A APLICAR	21/09/2022 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	22/09/2022 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS – CIERRE-	23/09/2022 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	27/09/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	28/09/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II

PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	30/09/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR PÓLIZAS	05/10/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II

10. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA, de la Armada de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la aceptación del contrato.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En el plazo indicado los proponentes realizaran el cargue de los documentos contentivos de su propuesta en la plataforma de la página del SECOP II, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en la página en comento; esta podrá ser modificada o retirada hasta antes del cierre en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Se les recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas y para el retiro de las mismas.

En caso de que el SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas" en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web https: www.colombiacompra.gov.co, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

NOTA 4: Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones del proceso, serán suministrados por el Jefe del Departamento Logístico y podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en la presente invitación pública.

14. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar toda su correspondencia a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co,en ningún caso se aceptaran documentos entregados en físico en las dependencias de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

15. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas a todos los proponentes que presenten oferta en la fecha y hora establecida para el cierre. No obstante, lo anterior, la aceptación de la oferta se le realizará solo a la oferta que presente el precio más bajo, que realice el ofrecimiento más favorable a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. De no existir ofertas que cumplan con la totalidad de estos requisitos, el proceso será declarado desierto.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes ***no*** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

16. EVALUACIÓN TÉCNICA:

16.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para efectos de esta evaluación, se realizará un examen de manera completa y detallada del anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** adjunto en la presente invitación, en la cual los oferentes deberán indicar si cumple o no cumple con las especificaciones allí indicadas.

16.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

16.3 Certificaciones de experiencia

Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

(i) *hasta dos (02) Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), adjuntando la correspondiente factura de venta, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo*

o

(ii) *hasta dos (02) actas de liquidación (con anexo técnico) adjuntando la correspondiente factura de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales,*

relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

PARAGRAFO PRIMERO En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural ejecutado de manera directa.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

17. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El evaluador jurídico, realizará la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ACUERDO ANEXO “A”. Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

• Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

• Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

C. PODER. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

• Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona

D. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

E. PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

b) Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. Planilla de pago del último mes.

c) Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, Planilla de pago del último mes.

d) Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo, y planilla correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Planilla de pago del último mes.

e) Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; Planilla de pago del último mes.

f) Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Planilla de pago del último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

F. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: Certificado de estar al día en aportes para fiscales como lo tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, SENA, ICBF en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

G. CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES: Impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual. En caso de que EL OFERENTE se trate de persona jurídica, será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta

H. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

J. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

L. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

- ***Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor total de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.***

Teniendo en cuenta que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y aceptación de la oferta se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **“Anexo Adjunto**.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido dentro de la vigencia 2022.
- Certificación Bancaria expedida dentro de la vigencia a contratar (2022).
- Oferta económica discriminada.

NOTA: FASE DE VERIFICACIÓN DE MENOR VALOR: Una vez realizadas las verificaciones que le competen a este comité, el evaluador deberá indicar cuál de las ofertas presenta el menor valor, cuál realiza el ofrecimiento más favorable a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, y cumple con todos los requisitos económicos exigidos y realizar recomendación de adjudicación al Jefe del Departamento Logístico.

19. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	53101604	53	10	16	04
2	53101504	53	10	15	04
3	53101804	53	10	18	04
4	53102704	53	10	27	04
5	53101502	53	10	15	02
6	53101602	53	10	16	02
7	53102710	53	10	27	10
8	53102501	53	10	25	01
9	53103001	53	10	30	01
10	46181503	46	18	15	03
11	53103101	53	10	31	01
12	46181533	46	18	15	33
13	46181501	46	18	15	01
14	53102513	53	10	25	13
15	53102502	53	10	25	02

NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación establecida para el presente proceso, la mencionada clasificación no será objeto de evaluación.

20. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, *"(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".*

Por lo anterior, cuando la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", en aplicación a la normatividad vigente, indicará en los informes de evaluación emitidos por los correspondientes comités, y publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, que documentos de los que poseen vocación de subsanabilidad, deben ser subsanados o aclarados, siempre y cuando estos no constituyan factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones; **ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES (01 DIA HABIL), JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS Y LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO

BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014, y Radicación: 25000 2381000 2005 0117801 del 29 de Julio de 2015), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", **a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen dentro del término de traslado otorgado para las evaluaciones.**

Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo indicado los documentos requeridos en los informes de evaluación dentro del término establecido para tal fin, y los proponentes no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el valor ofertado por el oferente supere el valor unitario promedio por ítem que se presentó en el anexo Adjunto del estudio comparativo de cotizaciones y análisis del mercado generado en el Estudio Previo.

2. Cuando el valor ofertado por el proponente en cualquiera de los ítems sea cero (0) pesos.
3. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
4. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación pública.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

12. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", acuerdo el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
13. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
14. Presentar propuesta directa o indirectamente por personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
16. Cuando el oferente no justifique los posibles precios artificialmente bajos, solicitados por los comités evaluadores.
17. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública.

22. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite) de todas las ofertas presentadas, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes de todas las ofertas recibidas, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por **UN (1) DÍA HÁBIL.**

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen antes del vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a los informes de evaluación. En consecuencia, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la del vencimiento del término.

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no aporte los documentos solicitados por el evaluador nombrado por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la reevaluación de las ofertas y/o con el acto de adjudicación, dependiendo de lo que aplique para cada caso.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo a la información indicada en la plataforma SECOP II.

25. ADJUDICACIÓN:

El proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que, cumpliendo con lo establecido en la invitación publica respectiva, presente la oferta económica más baja, cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

26. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

27. GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA",** NIT. 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes prestados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

NOTAS:

a) Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.
b) Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
c) Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal. La Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2 1.2.3.1.4 " Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

28. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE) Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada de Colombia, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C", original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, documento de transporte, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 artículo 1.3.1.9.1.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada de Colombia, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: Esta Cláusula se aplicará entre tanto los bienes sean importados.

29. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **a**) Registro Presupuestal b**)** Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá darse inicio a la ejecución contractual.

30. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

31.MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Para tal efecto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

32.PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA". No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

33. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL- la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC" BARRANQUILLA":** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios o bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **15). INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE:** El contratante debe garantizar la participación de todo el personal en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple: 1. Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la Armada Nacional (acorde con el Decreto 1072 de 2015). 2. Información sobre el desarrollo del sistema de gestión de seguridad de la salud en el trabajo. 3. Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratista. 3. El plan de emergencia de la empresa contratante. 4. Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato. 5. Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

34.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación publica en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta ofertada. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes entregados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado, y tiempos establecidos, de conformidad al cronograma de actividades presentado. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado y acuerdo cronograma entregado. Debe prever el tiempo de ejecución para la entrega de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 14. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de

compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

35.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecen en el presente documento, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

1. Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato que no estén acorde a las especificaciones técnicas contratadas.

2. El CONTRATISTA deberá cambiar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista se compromete en caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los diez (10) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”.

3. Coordinación de entrega: El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega, para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. El CONTRATISTA debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas requeridas y debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados, por unidades.

4. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

5. El CONTRATISTA debe entregar los bienes debidamente identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados, por unidades.

6. El CONTRATISTA deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

7. El CONTRATISTA no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

8. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

9. El CONTRATISTA reportará por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

10. El CONTRATISTA responderá por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

a) Devolución y Reposición: La Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato. b) El CONTRATISTA deberá cambiar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista se compromete en caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los diez (10) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”. c) Coordinación de entrega: El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. El CONTRATISTA debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados, por unidades. d) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por

concepto de seguros u otros. e) El CONTRATISTA debe entregar los bienes debidamente identificados acuerdo relación de listado de servicios contratados, por unidades. f) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

b) CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

c) CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.

36. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones”, numeral 8 “Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y “al equilibrio económico”, respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo Adjunto de la presente invitación.

37. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratante y contratista con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a la jurisdicción contencioso administrativa.

39. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

40. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

41. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

42. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

43. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

44. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015,convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe de la División de Administración
Encargado de las funciones del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C.
"Barranquilla"

Elaboró: Ejecutiva de Contratos ENSUB

Revisó: Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB
Encargado de las funciones de la Sección Adquisiciones ENSUB

ANEXO "A"

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
Barranquilla – Atlántico

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSUB-DLENS/2022, presento propuesta para _____ (señalar el objeto del proceso), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente cuyo nombre es ****, está representado legalmente por el señor ****, identificado con documento ****, con el domicilio social en ****, de la ciudad de ****, con número telefónico ****, correo electrónico **** y fax ****.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (en caso de que la hubiere), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN :Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSUB-DLENS/2022,los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.
s. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección _____

De ustedes atentamente,

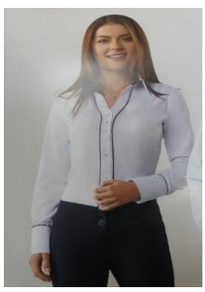
Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

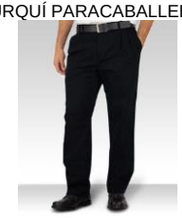
ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE VERIFICACIÓN

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO).

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA una vez adjudicado el contrato proporcionara la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato. Acuerdo CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.		
2	**CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista una vez adjudicado el contrato realizara y presentara ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link**:** https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad		

ÍTEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BLUSA BLANCA FORMAL MANGA LARGA CON EMBONADO PARADAMA 	**Blusa embonada:** Modelo clásico elegante, color blanco en tela marmara, 92% poliéster y 8% algodón.Manga larga, cierre con botones delanteros sintéticosde color blanco y cuello clásico. La blusa debe llevaral menos seis botones ubicados a una distancia de 6cms uno del otro, en el frente derecho y dos botones de repuesto en el borde inferior de la pechera yembonado en color azul turquí de 3mm en el puño y a cada costado de la banda de los botones, el puño debe ser de seis (06cm) centímetros, con 02 botoneslaterales y pellón interno para firmeza del puño, pespunte al tono. La manga debe ser de dos piezas manga y puño, fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior, ojales horizontales para graduación de puño. La camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada, los costados inferiores de la blusa deben terminar en borde dobladillo y corte lateral en V de 08 cm que permita el ajuste a la cadera. Costuras laterales ajustadas y pinzas en espalda y pecho para una forma más femenina.La composición de la tela debe cumplir lo indicado enla NTC-481. Peso acuerdo a lo indicado en la NTC230. Solidez del color en el lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155. Tendencia a la formación de motas mínimo de 4 de acuerdo conlo indicado en la NTC 2051-1.**Bordado**: 36 Blusas deben tener bordado en el ladoizquierdo parte superior el Escudo de la EscuelaNaval de Suboficiales "ARC Barranquilla" de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, 02 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta** y 01 con el escudo del Grupo Aeronaval del Caribe.NOTA: Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	42		

2	BLUSA AZUL FORMALMANGA LARGA PARADAMA 	**Blusa azul formal:** Modelo clásico elegante, color 164020 (azul claro) en tela Universal Ripstop Wi, 100% poliéster, Stock 25544, etiqueta + Protec Solar.Manga larga, cierre con botones delanteros sintéticosde color acuerdo con la tonalidad de la camisa y cuello clásico. La blusa debe llevar al menos seis botones ubicados a una distancia de 6cms uno del otro, en el frente derecho y dos botones de repuestoen el borde inferior de la pechera, el puño debe ser de seis (06cm) centímetros, con 02 botones lateralesy pellón interno para firmeza del puño, pespunte al tono. La manga debe ser de dos piezas manga y puño, fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior, ojales horizontales para graduación de puño. La camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada, los costados inferioresde la blusa deben terminar en borde dobladillo y corte lateral en V de 08 cm que permita el ajuste a la cadera. Costuras laterales ajustadas y pinzas en espalda y pecho para una forma más femenina.La composición de la tela debe cumplir lo indicado en la NTC-481. Peso acuerdo a lo indicado en la NTC230. Solidez del color en el lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155. Tendencia a la formación de motas mínimo de 4 de acuerdo conlo indicado en la NTC 2051-1.**Bordado**: 36 Blusas deben tener bordado en el lado izquierdo parte superior el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, 02 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta** y 01 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe**.**NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	33		
3	BLUSA BLANCA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	**Blusa blanca formal:**Modelo clásico elegante, color blanco en telamarmara, 92% poliéster y 8% algodón. Manga larga, cierre con botones delanteros sintéticos de color blanco y cuello clásico. La blusa debe llevar al menosseis botones ubicados a una distancia de 6cms uno del otro, en el frente derecho y dos botones de repuesto en el borde inferior de la pechera, el puño debe ser de seis (06cm) centímetros, con 02 botones laterales y pellón interno para firmeza del puño, pespunte al tono. La manga debe ser de dos piezas manga y puño, fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior, ojales horizontales para graduación de puño. La camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada, los costados inferiores de la blusa deben terminar en borde dobladillo y corte lateral en V de 08 cm que permita el ajuste a la cadera. Costuras laterales ajustadas y pinzas en espalda y pecho para una forma más femenina.La composición de la tela debe cumplir lo indicado enla NTC-481. Peso acuerdo a lo indicado en la NTC230. Solidez del color en el lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155. Tendencia a la formación de motas mínimo de 4 de acuerdo conlo indicado en la NTC 2051-1.**Bordado**: 82 Blusas deben tener bordado en el ladoizquierdo parte superior el Escudo de la EscuelaNaval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, 04 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta** y 05 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe**.**NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	35		

4	PANTALON FORMALPARA DAMAS AZUL TURQUÍ 	**Pantalón clásico femenino**, Tela: Triana Lycra 96%poliéster – 4% lycra, color 193815 azul turqui, stock 47433, etiqueta +libertad de movimiento, bota recta. Con faja - pretina anatómica de 6 cm de ancho con cremallera al frente con dos botones en la pretina y 01 botón interno de repuesto, cremallera oculta, bota recta, entallado a la cintura. Bolsillo relojero oculto debajo de la pretina de 8cm de ancho x 10cm de largo. Diseño elegante y de actualidad, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con dobladillo, doble costura reforzadas en el tiro y trasero. Pinza en posterior de 5 cms ribete centrado en pinza.Composición de la tela: acuerdo a lo indicado en la NTC-481. Solidez del color acuerdo a lo indicado en la NTC 1155. Tendencia en la formación de motas; mínimo de cuatro de acuerdo con lo indicado en la NTC2051-1.**NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	124		
5	BLUSA PERSONAL ASEADORA 	**Blusa:** En tela Dexter, 35% Poliéster – 65% Cotton, color 164020 (azul claro), stock 34889, etiqueta+algodón, para clima cálido que proteja de salpicaduras o manchas, mangas cortas terminadas en dobladillo de 30 ± 2 mm, deben finalizar con viso azul del mismo material y color de la blusa. A cada lado de la blusa debe llevar dos bolsillos con ribete en la boca del mismo material y color de la blusa de 20 ± 2 mm., los costados inferiores de la blusa debenterminar en borde dobladillo y corte lateral en V de 08cm que permita el ajuste a la cadera. Costuras laterales ajustadas y pinzas en espalda y pecho para una forma más femenina.**Bordado**: 30 blusas deben tener bordado en el lado izquierdo parte superior el Escudo de la EscuelaNaval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, 06 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta** y 03 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe**. **NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	17		
6	PANTALÓN FORMALAZUL TURQUÍ PARACABALLERO 	**Pantalón Masculino:** Tela Zulu, 100% Poliéster, color 193920 (azul turquí), stock 64429, etiqueta + Protec Solar, sin prenses, cremallera clásica, pretina elaborada en el mismo material del pantalón con entretela, en su contorno con mínimo siete pasadores distribuidos uniformemente para el cinturón.El pantalón se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto en las botas con curva a la altura de los bolsillos para que no se abran, en la cintura debe llevar una pretina sencilla en el mismo material del pantalón con entretela no tejida, para el cierre el pantalón lleva ojaly botón. Lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tonocon la tela principal del pantalón. En la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo enforma vertical.El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillorecto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. En el posterior del pantalón debe llevar acada lado un bolsillo de doble ribete, los cuales debenir pespuntados, el color de la tela de los bolsillos debeser a tono con la tela principal del pantalón, el bolsillo izquierdo debe tener botón y ojal para asegurar.Composición de la tela acuerdo con lo indicado en la NTC481. Solidez del color al lavado en húmedo acuerdo con lo indicado en la NTC 1155.**NOTA:** Costuras abiertas de 2 cms de ancho y fileteadas para en	UND	63		

		caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.				
7	CAMISA CLÁSICA OXFORD MANGA CORTA BLANCA PARACABALLERO 	**Camisa:** Clásica y elegante de hombre, Tela Dexter, 35% Poliéster – 65% Cotton, color 110601 (blanco), stock 34889, etiqueta + Algodón, manga corta, cuello clásico para corbata con botón blanco, con bolsillo delantero sin tapa de 12x12 cm, cierre con botones sintéticos y terminación francesa.El cuello debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir fusionados con entretela de fusión sencilla, elaborado con material que no se deforme, no se quiebre, ni se marque en elplanchado, reforzando el cuello con doble tela de fusión,La costura de la manga debe estar por debajo del brazo y debe unirse por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Los puños deben ser sencillos con terminación redonda. La camisa debe llevar al menos siete botones, uno cada6 cms, en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar dos botones de repuesto en el borde inferior de la pechera.**Bordado**: 31 camisas deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, y 01 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe**.**NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	16		
8	CAMISA CLÁSICA OXFORD AZUL MANGACORTA PARA CABALLERO 	**Camisa:** Clásica y elegante de hombre, Tela Dexter, 35% Poliéster – 65% Cotton, color 194050 (azul claro), stock 34889, etiqueta + Algodón, manga corta, cuello clásico para corbata con botón blanco, con bolsillo delantero sin tapa de 12 x12 cm, cierre con botones sintéticos y terminación francesa.El cuello debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir fusionados con entretela de fusión sencilla, elaborado con material que no se deforme, no se quiebre, ni se marque en elplanchado, reforzando el cuello con doble tela de fusión,La costura de la manga debe estar por debajo del brazo y debe unirse por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Los puños deben ser sencillos con terminación redonda, la camisa debe llevar al menos siete botones, uno cada 6 cms, en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar dos botones de repuesto en el borde inferior de la pechera. **Bordado**: 29 camisas deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, y 01 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe**. **NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	17		

9	CAMISA CLÁSICAOXFORD MANGALARGA PARA CABALLERO 	**Camisa:** Clásica y elegante de hombre, Tela Dexter, 35% Poliéster – 65% Cotton, color 110601 (blanco), stock 34889, etiqueta + Algodón, manga larga, cuello clásico para corbata con botón blanco, con bolsillo delantero sin tapa de 12 x12 cm, cierre con botones sintéticos y terminación francesa.El cuello debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble. El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir fusionados con entretela de fusión sencilla, elaborado con material que no se deforme, no se quiebre, ni se marque en elplanchado, reforzando el cuello con doble tela de fusión,La manga debe ser de dos piezas manga y puño, la costura de la manga debe estar por debajo del brazoy debe unirse por ambos lados al cuerpo de la camisaconservando la línea de aplome. Los puños deben ser sencillos con terminación redonda. La camisa debe llevar al menos siete botones, uno cada 6 cms, en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar dos botones de repuesto en el borde inferior de la pechera.**Bordado**: 70 camisas deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, 03 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta** y 02 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe.NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	61		
10	CAMISA Y PANTALÓN PERSONAL CONDUCTORES 	**Camisa manga corta:** Tela Zulu, 100% Poliéster, color 193803 (azul grisáceo), stock 64429, etiqueta +Protec Solar, peso 182 +/- 8 g/m2, cuello duro tipo corbata y presillas en los hombros, con botones redondos de la misma tonalidad para asegurar el cuello, debe llevar dos bolsillos sobrepuestos delantero con tapa de 14 cm de la largo x 12 centímetros de ancho con porta lapiceros en el bolsillo izquierdo, los cuales se aseguran con un botón de poliéster a tono con el color de la tela, bordes redondeados, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón (contadosestos de arriba hacia abajo). El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. La camisa debe tener terminación francesa y venir con dos botones de repuesto. Las mangas deben ser sencillas con terminación redonda. La camisa debe llevar al menos siete botones, uno cada 6 cms, en el frente derecho distribuidos uniformemente.**Bordado**: Deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco en alta densidad.**NOTA:** Costuras abiertas de 2 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.**Pantalón:** Tela Zulu, 100% Poliéster, color 193803 (azul grisáceo), stock 64429, etiqueta + Protec Solar, peso 182 +/- 8 g/m2, con corte recto en las botas con curva a la altura de los bolsillos para que no se abran, sin prenses, cremallera oculta, pretina, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillos traseros a cada lado sin tapa con botón de seguridad en el bolsillo trasero izquierdo, se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla fusionada con entretela no tejida, forrada con tela para bolsillo a tono con la tela principal del pantalón, con refuerzo en band roll de 40mm (+/- 3mm) de ancho, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 7 pasadores distribuidos uniformemente para el cinturón, asegurados con presillas o costuras de refuerzo, para el cierre el pantalón lleva gancho metálico, ojal tipo lágrima	UND	24		

		y botón del mismo tono del pantalón. Bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical.El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora con puntada de seguridad de cadeneta de doble pasada. La entrepierna y costados deben ser con puntada de cadeneta de una sola pasada y bordes fileteados, debe tener adicionalmente 3 cm ± 3mm de tela para que en caso de ser necesario poder ampliar la prenda.				
11	CINTURÓN REATA CONDUCTOR 	**Cinturón:** El cinturón debe ser confeccionado en retade nylon color negro con apresto para darle un acabado suave, hebilla y puntera metálica de color plata con acabado de espejo, las puntas de la reata deben venir quemadas para evitar que se deshilachen. En el ensamble de la reata y la punterala reata debe llegar hasta el fondo de la puntera. El pasador debe desplazarse libremente y sin dificultaddentro de la chapa. La inserción de los elementos metálicos en el cinturón, debe ser tal que no ejerza presiones directas sobre el usuario. La reata no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, apretado y sin bordes desgastados. Los elementos metálicos incorporados al cinturón no deben presentar evidencias de corrosión y deben estar perfectamente libres de rebabas y aristas.	UND	30		
12	CAMISETA TIPO T- SHIRT BLANCA PARACABALLERO 	Camiseta cuello redondo, composición 100% algodón, tejido de punto Jersey, peso 185 gramos, color blanco, encogimiento normal: 3 al 4%. Confeccionada con doble cuello en Rib, con costura de seguridad y reforzada con cinta hombro y en todassus costuras. Cuello redondo enterizo tipo resortado.El cuello interior debe ser igual que el exterior. Las mangas deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela. Debe tener un dobladillo de 25mm. Calidad Premium. Composición de la tela acuerdo NTC 481.	UND	136		
13	OVEROL AZUL TURQUÍDOS PIEZAS 	Overol nivel C, color azul turquí, resistente para proteger contra sustancias y productos químicos como: ácidos, pintura en spray, bases, productos oleosos, grasas, procesado de metales, óxidos, esmerilado, labores de mantenimiento a maquinaria, lijado, entre otras, elaborado en **Tela Qatar composición 65% Poliéster – 35% Cotton, color 193920 (azul turquí), stock 41057, etiqueta + Algodón, peso 204 +/- 10 g/m2**, tejidos de altaresistencia que eviten daños, desgaste o deformidad de la prenda, que permita la máxima protección en todas las partes del cuerpo expuestas a posibles lesiones durante el desarrollo de las actividades laborales y sin cintas reflectivas.**Camisa manga corta:** Con cuello en V, debe llevar dos bolsillos sobrepuestos delantero con tapa de 14 cm de la largo x 12 centímetros de ancho con porta lapiceros en el bolsillo izquierdo, los cuales se aseguran con un botón de poliéster a tono con el color de la tela, bordes redondeados, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón(contados estos de arriba hacia abajo). El cuello, la parte superior del bolsillo y la pechera deben ir reforzados con entretela de fusión sencilla. Los puños deben ser sencillos con terminación redonda con dos botones y solapa con ojal para ajuste a la muñeca de la mano. La camisa debe llevar al menos siete botones redondos de la misma tonalidad, uno cada 6 cms, en el frente derecho distribuidos uniformemente y con dos botones de repuesto.**Bordado**: 44 overoles deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales	UND	62		

		"ARC Barranquilla" de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, 04 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta** y 02 con el escudo del **Grupo Aeronaval del Caribe. Pantalón:** Con corte recto en las botas con curva a la altura de los bolsillos para que no se abran, sin prenses, pretina, pasadores para cinturón, bolsillos clásicos, bolsillos traseros sin tapa con botón de seguridad en el bolsillo trasero izquierdo, se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cintura debe llevar una pretina sencilla fusionada con entretela no tejida, forrada con tela para bolsillo con refuerzo, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 7 pasadores distribuidos uniformemente para el cinturón, asegurados con presillas o costuras de refuerzo, para el cierre el pantalón lleva ojal tipo lágrima y botón del mismo tono del pantalón. Bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera oculta montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical.El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillo recto con boca pespuntado y asegurado con costura de presilla. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora con puntada de seguridad de cadeneta de doble pasada. La entrepierna y costados deben ser con puntada de cadeneta de una sola pasada y bordes fileteados.**NOTA:** Costuras abiertas de 3 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.				
14	CAMISETA BLANCATIPO POLO PARA CABALLERO 	**Camiseta:** Tipo polo, elaborada en tela Pólux textil de alto desempeño, composición 100% poliéster, color 110601 (blanco), stock 30285, etiqueta +protección solar contra rayos UV 30-50 UPF, peso 223 +/-13 g/m2, cuello tipo polo en rib, manga corta y en rib 1 x 1, con 03 botones delanteros plásticos, redondos, de color transparente, permanencia del color frente a los lavados y a la exposición al sol. **Bordado:** Logo bordado del escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en la parte frontal superior izquierda de 7 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco en alta densidad.	UND	4		
15	PANTALÓN SUDADERADE DEPORTES PERSONAL DOCENTE MASCULINO 	**Pantalón sudadera deportiva:** Elaborada en tela Orión, composición 100% poliéster, color 194024 (azul turquí), stock 27769, etiqueta + impermeabilidad, peso 112 +/-6 g/m2, especialmente diseñada para sudaderas deportivas, con escudo protector a líquidos y partículas de mugre(AATCC22), SUN: protección con los rayos UV, 30- 50 UPF (AATCC 183), permanencia del color frente alos lavados y la exposición al sol (AATCC16 Y AATCC61), permanencia del color ante la transpiración, el cloro y el agua del mar (AATCC162), sudadera con elástico y cordón en la cintura, ajustable en la mitad de la cintura, bota recta, con dos franjas laterales: una amarilla y una blanca, con 2 bolsillos laterales en la cadera con boca prespuntadoy asegurado con costura de presilla en las terminaciones, con bolsillo trasero sin tapa, en el ladoderecho con cremallera oculta. Debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con bota manga recta sin prenses, terminadas en dobladillo con costuras de pespunte dobles. Pretina con elástico interno (doble talla) asegurada a los exteriores mediante	UND	4		

		cuatro costuras paralelas equidistantes, que se debe ajustar a la cintura, el elástico de la cintura debe estar conformado con hilos de caucho o látex horizontales, entretejidos con hilos de poliéster, en la parte externa delantera debe llevar dos ojales centrados por medio de los cuales sale el cordón con puntas glaseadas y terminaciones plásticas de color trasparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe irde acuerdo a la talla del pantalón y debe facilitar el ajuste de la cintura. Las costuras de cierre deben serdel tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10mmmínimo del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. El interior deberá estar forrado con tela tipo maya a tono con latela principal del pantalón.**Bordado**: El pantalón deberá llevar bordadas en la pierna derecha las iniciales **ENSB** en color blanco en forma vertical de 4cm de alto, 3,8cm de ancho y 5 mmde grosor. **NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.				
16	CAMISA Y PANTALÓN PERSONAL SOLDADORES 	**Camisa manga larga para soldador:** Tela Denim texano (Jean) de 14,5 onzas, ignífuga (100% retardoa la llama), Clase 1 (protección contra técnicas de soldadura y situaciones menos peligrosas, con niveles de protección para salpicaduras de metalfundido y calor radiante), confeccionada en 99% algodón y 1% fibra de carbono. Color: azul Industrial, ligera, transpirable, peso 255g, sin cintas reflectivas, modelo clásico, cosida con costuras de triple puntada, debe llevar al menos siete botones redondos de la misma tonalidad, uno cada 6 cms, enel frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar dos bolsillos sobrepuestos delantero con tapa de 14 cm de la largo x 12 centímetros de ancho con porta lapiceros en el bolsillo izquierdo, los cuales se aseguran con un botón de poliéster a tono con el colorde la tela, bordes redondeados, la altura de la boca del bolsillo debe estar entre el segundo y tercer botón (contados estos de arriba hacia abajo) y venir con dosbotones de repuesto. Los puños deben ser sencillos con terminación redonda. **Bordado**: Deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco en alta densidad. **Pantalón soldador:** Tela Denim texano (Jean) de 14,5 onzas, ignífuga (100% retardo a la llama), Clase 1 (protección contra técnicas de soldadura y situaciones menos peligrosas, con niveles de protección para salpicaduras de metal fundido y calorradiante), confeccionada en 99% algodón y 1% fibra de carbono. Color: azul Industrial, ligera, transpirable, peso 255g, sin cintas reflectivas, modelo clásico, cosida con costuras de triple puntada, corte recto enlas botas con curva a la altura de los bolsillos para que no se abran, sin prenses, cremallera oculta, pretina, bolsillos clásicos, bolsillos traseros sin tapa con botón de seguridad en el bolsillo trasero izquierdo, se debe confeccionar en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, en la cinturadebe llevar una pretina sencilla, forrada con tela parabolsillo, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 7 pasadores distribuidos uniformemente para el cinturón, asegurados con presillas o costuras de refuerzo, para el cierre el pantalón ojal tipo lágrima y botón del mismo tono del pantalón. Braguetaincorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en latón con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil 100% poliéster color a tono con la tela principal del pantalón, en la base de la bragueta lleva una costurade presilla de refuerzo en forma vertical. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillorecto con boca pespuntado y asegurado con costurade presilla. La boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. La encajada del	UND	4		

		pantalón debe efectuarse con máquina cerradora conpuntada de seguridad de cadeneta de doble pasada, con rodilleras internas de protección, conforme a la normativa estándar EN 11611. **NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda				
17	BATA DE LABORBLANCA PARA PELUQUERO 	Bata elaborada en tela T180, composición 100% poliéster, color 110601-1002 (blanco), stock 24263, etiqueta + antifluido/repe, no se le adhiere el cabello,manga larga, cuello tipo saco abierto, debe ir unido ala blusa mediante costura reforzada y estar exento de pliegues. Debe llevar en el frente como mínimo seis botones de color blanco, uno cada 8 cms, los ojales deben estar reforzados en los extremos. Debe llevar tres bolsillos tipo parche, uno en el lado superior izquierdo y dos inferiores de 17 cms de largo y 14 cms de ancho, el largo de la bata debe ser de acuerdocon la talla y con abertura en la parte posterior,terminando en borde fileteado y dobladillado con un largo hasta la mitad del muslo.**Bordado**: Debe tener en el bolsillo del lado izquierdoel Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARCBarranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de altopor 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco en alta densidad. **NOTA:** Costuras abiertas de 1,5 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	6		
18	CHAQUETA BLANCATIPO CHEF 	La chaqueta es elaborada en tela Alveiro Stretch Lafs, composición 100% poliéster, color 110601 (blanco), stock 28722, etiqueta + antifluido/repe, impermeabilidad del 90%, que evite el paso del agua y de salpicaduras accidentales de fluidos, actuando como un escudo protector de la piel, está confeccionada en dos delanteros y un posterior, decierre cruzado con ajuste en velcro de alta calidad y durabilidad, sin botones. La chaqueta debe terminar 160 mm + 20 mm debajode la cintura del usuario. Todas las chaquetas deben ser pespuntadas. El cuello debe ser tipo Nerú con punta redondeada, pespuntado en todo su contorno.El cuello debe ajustarse al cuerpo de la chaqueta mediante costura doble y estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. El cuello debe ser fusionado empleando una entretela de fusión doble, tejido plano, el cuello debe llevar una banda de refuerzo con entretela de doble fusión. **Bolsillo**. La chaqueta debe llevar un bolsillo a la altura del pecho en el frente izquierdo. (La mitad del bolsillo, medido verticalmente debe alinear con el vértice inferior de la sisa). **Mangas**. La tela de la manga debe ser la misma con la que se fabrica la chaqueta y debe ser de manga larga. **Bordado**: 14 chaquetas deben tener bordado en el bolsillo del lado izquierdo el Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de forma ovalar de 7 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho y en la franja negra el nombre **ENSB** en hilo blanco, en alta densidad, y 02 con el escudo de la **Estación de Guardacostas de Santa Marta. NOTA:** Costuras abiertas de 3 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.	UND	16		
19	PANTALÓN PARA COCINERO	El pantalón es elaborada en tela Alveiro Stretch Lafs,composición 100% poliéster, color 110601 (blanco), stock 28722, etiqueta + antifluido/repe, impermeabilidad del 90%, que evite el paso del agua y de salpicaduras accidentales de fluidos, actuando como un escudo protector de la piel, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, sin prenses, en la cintura debe llevar una pretina sencilla en el mismo material del pantalón, en su contorno deberán ir ubicados como mínimo 7pasadores distribuidos uniformemente. Para el cierreel pantalón lleva ojal y botón blanco en poliéster. El pantalón	UND	16		

		lleva una bragueta incorporada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera montada al costado izquierdo, la cremallera debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil color a tono con la tela principal del pantalón. En la base de la bragueta lleva una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. La encajada del pantalón debe ser en máquina cerradora con puntada de cadeneta de doble costura. La entrepierna y costados deben ser con el mismo tipo de puntada y con una sola pasada. El pantalón en cada costado deberá llevar un bolsillorecto con boca pespuntada y asegurado con costura de presillas en las terminaciones de los bolsillos, en el posterior del pantalón debe llevar a cada lado un bolsillo. La encajada del pantalón debe efectuarse con máquina cerradora con puntada de seguridad decadeneta de doble pasada. La entrepierna y costados deben ser con puntada de cadeneta de una sola pasada y bordes fileteados. **NOTA:** Costuras abiertas de 3 cms de ancho y fileteadas para en caso de ser necesario poder ampliar la prenda, no se recibe producto mal terminado ni mal planchado, los hilos deben quedar del mismo tono por todas las costuras de la prenda.				
20	BANDANA 	Confeccionada en es elaborada en tela Alveiro Stretch Lafs, composición 100% poliéster, color 110601 (blanco), stock 28722, etiqueta + antifluido/repe, impermeabilidad del 90%, que evite el paso del agua y de salpicaduras accidentales de fluidos, actuando como un escudo protector de la piel, con dos lazos de ajuste y elástico interior (Cocineros), Costuras exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. El corte de la tela debe ser simétrico conservando uniformidad. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y proceso de planchado permanente.	UND	16		
21	DELANTAL	**DELANTAL.** Confeccionado es elaborada en tela Alveiro Stretch Lafs, composición 100% poliéster, color 110601 (blanco), stock 28722, etiqueta + antifluido/repe, impermeabilidad del 90%, apropiado para uso frecuente en cualquier temperatura. Debe llevar pretina, dos tiras para amarre en cintura de la misma tela del delantal de 3 cm de ancho, una tira para poner sobre el cuello de 3 cms de ancho y 2 bolsillos superpuestos al frente. Altura desde la cintura hasta tres cuartos arriba del tobillo. Con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente y la exposición a temperaturas extremas, con escudo protector alíquidos, salpicaduras y partículas de mugre (AATCC22).	UND	16		
22	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA  	Las gorras tendrán la palabra “ARMADA DE COLOMBIA” con la fuente Montserrat Semibold en la parte frontal y centrada de la gorra. En la parte de atrás, irá la bandera de Colombia, en tela Descripción Requisito Norma a aplicar Composición 100% POLIESTER NTC 481 (Nota 2) Tejido Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo en la urdimbre y en la trama. Evaluación Visual (Nota 2) Ancho 154 ± 2 cm ASTM D3774 Ancho cortable 152 ± 2 cm ASTM D3774 Peso (masa/unidad de área 255 ±15 g/m2 ASTM D3776 Resist. rotura(GRAB)trama 400 mínimo N ASTM D5034 Resist. rotura(GRAB)urdimbre 1600 mínimo N ASTM D5034 Deslizamiento costura - trama 178 mínimo N ISO 13936-1 Deslizamiento costura - urdimbre 178 mínimo N ISO 13936-1 Resistencia al rasgado (trama) 25 mínimo N ASTM D2261 Resistencia rasgado (urdimbre) 50 mínimo N ASTM D2261 Solidez color al frote seco 4 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Solidez color frote(húmedo) 3 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Pilling-7000 ciclos martindale 4 mínimo E ISO 12945-2 Resist. enganche (trama) 3 mínimo E ASTM D3939 Resist. enganche (urdim) 3 mínimo E ASTM D3939 Cambio dimensional lavado urdimbre 5 lavados 0 ± 2% AATCC 135 Sol del color lav mancha 2a poliester 4 mínimo E.G.	UND	24		

	 	AATCC 61 Sol del color lav mancha 2a algodón 3 mínimo E.G. AATCC 61 Sol.col.lav. 2a cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol col transp. acida cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 15 Sol col transp. acida poliéster 4 mínimo E.G. AATCC 1531				
23	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA CON ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA CON DOBLE LAUREL (IMAGEN DE MUESTRA) 	Gorra. En tela (misma tela del uniforme azul de dos piezas), copa ceñida a la cabeza, visera de 700 mm de largo, del mismo material, con alma de fibra o material resistente y tafilete interno. En los dos cascos frontales lleva bordado centrado del “Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”” de 90mm de ancho por 80mm de alto esta debe estar ubicada a 25 mm ± 2 mm medido desde la unión de los cascos frontales con la visera, altura de 42mm ± 2mm, ancho de 155mm ± 2mm, con un ancho de bordado para las letras de 8 mm ± 1 mm en letra tipo Arial en negrilla, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado, En esta parte del frente donde va la El escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” debe de llevar un refuerzo interno (que le dé Horma al frente) de tal manera que permita que la leyenda quede vertical. En la parte trasera, debe ir la leyenda “COLOMBIA” esta debe estar ubicada a 20 mm ± 2 mm medido desde el centro de la abertura de la hebilla, altura de 8 mm ± 1 mm, ancho de 50 mm ± 2 mm, con un ancho de bordado para las letras de 2 mm ± 0.5 mm en letra tipo Arial, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado y encima debe ir el tricolor nacional de 40 mm ± 2 mm de largo por 20 mm ± 2 mm. Las gorras de oficiales de insignia llevan hojas de roble en la visera, bordadas en hilo amarillo. El cierre debe ser con hebilla metálica inoxidable. La correa de ajuste debe tener una longitud total de 140 mm ± 3 mm y ancho de 15 mm ± 2mm en las costuras interiores que une los cascos debe llevar un sesgo que las cubra. El laurel debe ser del mismo hilo y color amarillo de las letras del escudo. Color: Azul y negras con doble laurel. Tela: Descripción Requisito Norma a aplicar Composición 100% POLIESTER NTC 481 (Nota 2) Tejido Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo en la urdimbre y en la trama. Evaluación Visual (Nota 2) Ancho 154 ± 2 cm ASTM D3774 Ancho cortable 152 ± 2 cm ASTM D3774 Peso (masa/unidad de área 255 ±15 g/m2 ASTM D3776 Resist. rotura(GRAB)trama 400 mínimo N ASTM D5034 Resist. rotura(GRAB)urdimbre 1600 mínimo N ASTM D5034 Deslizamiento costura - trama 178 mínimo N ISO 13936-1 Deslizamiento costura - urdimbre 178 mínimo N ISO 13936-1 Resistencia al rasgado (trama) 25 mínimo N ASTM D2261 Resistencia rasgado (urdimbre) 50 mínimo N ASTM D2261 Solidez color al frote seco 4 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Solidez color frote(húmedo) 3 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Pilling-7000 ciclos martindale 4 mínimo E ISO 12945-2 Resist. enganche (trama) 3 mínimo E ASTM D3939 Resist. enganche (urdim) 3 mínimo E ASTM D3939 Cambio dimensional lavado urdimbre 5 lavados 0 ± 2% AATCC 135 Sol del color lav mancha 2a poliester 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol del color lav mancha 2a algodón 3 mínimo E.G. AATCC 61 Sol.col.lav. 2a cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol col transp. acida cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 15 Sol col transp. acida poliéster 4 mínimo E.G. AATCC 1531	UND	15		

24	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA CON ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA CON UN (01) LAUREL	Gorra. En tela (misma tela del uniforme azul de dos piezas), copa ceñida a la cabeza, visera de 700 mm de largo, del mismo material, con alma de fibra o material resistente y tafilete interno. En los dos cascos frontales lleva bordado centrado del “Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”” de 90mm de ancho por 80mm de alto esta debe estar ubicada a 25 mm ± 2 mm medido desde la unión de los cascos frontales con la visera, altura de 42mm ± 2mm, ancho de 155mm ± 2mm, con un ancho de bordado para las letras de 8 mm ± 1 mm en letra tipo Arial en negrilla, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado, En esta parte del frente donde va la El escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” debe de llevar un refuerzo interno (que le dé Horma al frente) de tal manera que permita que la leyenda quede vertical. En la parte trasera, debe ir la leyenda “COLOMBIA” esta debe estar ubicada a 20 mm ± 2 mm medido desde el centro de la abertura de la hebilla, altura de 8 mm ± 1 mm, ancho de 50 mm ± 2 mm, con un ancho de bordado para las letras de 2 mm ± 0.5 mm en letra tipo Arial, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado y encima debe ir el tricolor nacional de 40 mm ± 2 mm de largo por 20 mm ± 2 mm. Las gorras de oficiales oficiales superiores llevan hojas de roble en la visera, bordadas en hilo amarillo. El cierre debe ser con hebilla metálica inoxidable. La correa de ajuste debe tener una longitud total de 140 mm ± 3 mm y ancho de 15 mm ± 2mm en las costuras interiores que une los cascos debe llevar un sesgo que las cubra.Color: Azul Y negras 7 y unidadesTela:Descripción Requisito Norma a aplicar Composición 100% POLIESTER NTC 481 (Nota 2) Tejido Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo en la urdimbre y en la trama. Evaluación Visual (Nota 2) Ancho 154 ± 2 cm ASTM D3774 Ancho cortable 152 ± 2 cm ASTM D3774 Peso (masa/unidad de área 255 ±15 g/m2 ASTM D3776 Resist. rotura(GRAB)trama 400 mínimo N ASTM D5034 Resist. rotura(GRAB)urdimbre 1600 mínimo N ASTM D5034 Deslizamiento costura - trama 178 mínimo N ISO 13936-1 Deslizamiento costura - urdimbre 178 mínimo N ISO 13936-1 Resistencia al rasgado (trama) 25 mínimo N ASTM D2261 Resistencia rasgado (urdimbre) 50 mínimo N ASTM D2261 Solidez color al frote seco 4 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Solidez color frote(húmedo) 3 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Pilling-7000 ciclos martindale 4 mínimo E ISO 12945-2 Resist. enganche (trama) 3 mínimo E ASTM D3939 Resist. enganche (urdim) 3 mínimo E ASTM D3939 Cambio dimensional lavado urdimbre 5 lavados 0 ± 2% AATCC 135 Sol del color lav mancha 2a poliester 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol del color lav mancha 2a algodón 3 mínimo E.G. AATCC 61 Sol.col.lav. 2a cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol col transp. acida cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 15 Sol col transp. acida poliéster 4 mínimo E.G. AATCC 1532	UND	25		
25	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA CON ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	Gorra. En tela (misma tela del uniforme azul de dos piezas), copa ceñida a la cabeza, visera de 700 mm de largo, del mismo material, con alma de fibra o material resistente y tafilete interno. En los dos cascos frontales lleva bordado centrado del “Escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”” de 90mm de ancho por 80mm de alto esta debe estar ubicada a 25 mm ± 2 mm medido desde la unión de los cascos frontales con la visera, altura de 42mm ± 2mm, ancho de 155mm ± 2mm, con un ancho de bordado para las letras de 8 mm ± 1 mm en letra tipo Arial en negrilla, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado, En esta parte del frente donde va la El escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” debe de llevar un refuerzo interno (que le dé Horma al frente) de tal manera que permita que la leyenda quede vertical. En la parte trasera, debe ir la leyenda “COLOMBIA” esta debe estar ubicada a 20 mm ± 2 mm medido desde el centro de la	UND	35		

		abertura de la hebilla, altura de 8 mm ± 1 mm, ancho de 50 mm ± 2 mm, con un ancho de bordado para las letras de 2 mm ± 0.5 mm en letra tipo Arial, en hilo color amarillo del mismo tono para todos lo bordado y encima debe ir el tricolor nacional de 40 mm ± 2 mm de largo por 20 mm ± 2 mm. El cierre debe ser con hebilla metálica inoxidable. La correa de ajuste debe tener una longitud total de 140 mm ± 3 mm y ancho de 15 mm ± 2mm en las costuras interiores que une los cascos debe llevar un sesgo que las cubra.Color: Azul y negras, sin laurel.Tela:Descripción Requisito Norma a aplicar Composición 100% POLIESTER NTC 481 (Nota 2) Tejido Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo en la urdimbre y en la trama. Evaluación Visual (Nota 2) Ancho 154 ± 2 cm ASTM D3774 Ancho cortable 152 ± 2 cm ASTM D3774 Peso (masa/unidad de área 255 ±15 g/m2 ASTM D3776 Resist. rotura(GRAB)trama 400 mínimo N ASTM D5034 Resist. rotura(GRAB)urdimbre 1600 mínimo N ASTM D5034 Deslizamiento costura - trama 178 mínimo N ISO 13936-1 Deslizamiento costura - urdimbre 178 mínimo N ISO 13936-1 Resistencia al rasgado (trama) 25 mínimo N ASTM D2261 Resistencia rasgado (urdimbre) 50 mínimo N ASTM D2261 Solidez color al frote seco 4 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Solidez color frote(húmedo) 3 mínimo E.G. AATCC 8/AATCC 116 Pilling-7000 ciclos martindale 4 mínimo E ISO 12945-2 Resist. enganche (trama) 3 mínimo E ASTM D3939 Resist. enganche (urdim) 3 mínimo E ASTM D3939 Cambio dimensional lavado urdimbre 5 lavados 0 ± 2% AATCC 135 Sol del color lav mancha 2a poliester 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol del color lav mancha 2a algodón 3 mínimo E.G. AATCC 61 Sol.col.lav. 2a cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 61 Sol col transp. acida cambio color 4 mínimo E.G. AATCC 15 Sol col transp. acida poliéster 4 mínimo E.G. AATCC 1533				

ITEM	DOTACIÓN CALZADO OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	El Contratista se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
2	El Contratista deberá ofrecer garantía de fabricación del vestuario mínimo de cuatro (04) meses en cuanto a calidad del material y acabado (despegue, descocido o cualquier defecto de fábrica, que este en el tiempo de uso normal de trabajo).
3	El Contratista deberá entregar el vestuario debidamente empacado y embalado en (empaque individual) y embalaje con descripción de contenido y resistencia adecuada para transporte y almacenamiento, y marquillas que identifiquen talla, nombre y apellidos de cada funcionario, al que le pertenece el vestuario.
4	El contratista al inicio del contrato, debe suministrar al supervisor del contrato las muestras del tallaje y modelos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, quien posteriormente aprobara las muestras para el inicio de la producción.
5	El Contratista deberá cumplir con todas las tallas solicitadas.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 04 MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio

prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO) y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES OBJETO DE ADQUISICIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	BLUSA BLANCA FORMAL MANGA LARGA CON EMBONADO PARA DAMA	UND	42		
2	BLUSA AZUL FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	UND	33		
3	BLUSA BLANCA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	UND	35		
4	PANTALON FORMAL PARA DAMAS AZUL TURQUÍ	UND	124		
5	BLUSA DIARIO PERSONAL ASEADORAS	UND	17		
6	PANTALÓN FORMAL AZUL TURQUÍ PARA CABALLERO	UND	63		
7	CAMISA CLÁSICA OXFORD MANGA CORTA BLANCA PARA CABALLERO	UND	16		
8	CAMISA CLÁSICA OXFORD AZUL MANGA CORTA PARA CABALLERO	UND	17		
9	CAMISA CLÁSICA OXFORD BLANCA MANGA LARGA PARA CABALLERO	UND	61		
10	CAMISA Y PANTALÓN PERSONAL CONDUCTORES	UND	24		

11	CINTURÓN REATA PERSONAL MASCULINO	UND	30		
12	CAMISETA TIPO T-SHIRT BLANCA PARA CABALLERO	UND	136		
13	OVEROL AZUL TURQUÍ DOS PIEZAS	UND	62		
14	CAMISETA BLANCA TIPO POLO PARA CABALLERO	UND	4		
15	PANTALÓN SUDADERA DE DEPORTES PERSONAL DOCENTE MASCULINO	UND	4		
16	CAMISA Y PANTALÓN PERSONAL SOLDADORES	UND	4		
17	BATA DE LABOR BLANCA PELUQUEROS	UND	6		
18	CHAQUETA BLANCA TIPO CHEF	UND	16		
19	PANTALÓN PARA COCINERO	UND	16		
20	BANDANA	UND	16		
21	DELANTAL	UND	16		
22	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA	UND	24		
23	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA CON ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA CON DOBLE LAUREL	UND	15		
24	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA CON ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA CON UN (01) LAUREL	UND	25		
25	GORRA AZUL TURQUI Y/O NEGRA CON ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	UND	35		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

Nota 1. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal comolo establece la entidad. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO "D"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORALO CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BARRANQUILLA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTEC ARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO F.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 6. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 6. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo/ Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria/Contratista	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
14	Especifico	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
15	Específica	Externa	Ejecución	Social o politico	Riesgo de ejecución tardía de la obra por Emergencia Sanitaria (COVID 19)	Inicio tardío de la ejecución de la entrega de los bienes , o suspensión de la entrega de los bienes en cierta fecha.	4	7	7 (Riesgo alto)	B	Contratista	Verificación de las excepciones de decreto 457 de 2020. Aislamiento preventivo en el país. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. Posible ampliación del tiempo de ejecución.	3	1	4	SI	Usuarios - Supervisor	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo decretos emitidos por el ejecutivo. Control avances de los respectivos mantenimientos.	Semanal